

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 414  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI, VEINTINUEVE (29) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: DECLARATIVO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
Demandante: INES ELVIRA APARICIO CONCHA  
Demandado: JESUS HERNANDO VIERA PEREIRA, HOSMAN ALFONSO LONDOÑO  
Radicación: 760014003008201900204

Siendo procedente lo solicitado en el escrito que antecede proveniente de la apoderada judicial del extremo pasivo, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del numeral 4º del art. 384 del Código General del Proceso, el juzgado

**RESUELVE:**

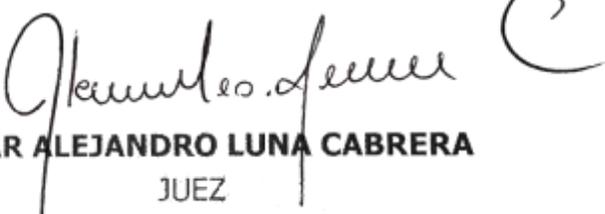
1º.- **ENTREGAR** a la parte demandante los títulos o depósitos que se encuentran consignados a órdenes del despacho por concepto de cánones causados, conforme a la relación detallada efectuada en el escrito pertinente.

**Procédase** a través de los protocolos establecidos para la entrega de títulos.

2º- En su defecio, procédase al desglose de los depósitos efectuados en el Banco Agrario de Colombia a favor de la demandante INES ELVIRA APARICO CONCHA y entréguese a la persona autorizada, conforme lo indica la apoderada judicial de la parte demandante.

3º.- Envíese a la parte demandada al correo electrónico suministrado copia de la providencia y demás, conforme solicitó.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA  
JUEZ

Estado electrónico No.  
080 Fecha: NOV.18.2020